

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIONEGRO (SANTANDER)

E. S. D.

RADICADO: 2019 - 225
REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: ANA INES CASTRO DE RANGEL

PÁGINA 1

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

SILVIA JULIANA RUEDA RANGEL, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bucaramanga – Santander, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.776.562 y portadora de la tarjeta profesional No. 308.344 del C. S. de la J., con correo electrónico para notificaciones inscrito en el Registro Nacional de Abogados silviarueda23@hotmail.com, en calidad de apoderada judicial de la demandada **ANA INES CASTRO DE RANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.329.774, domiciliada en Rionegro – Santander, por medio del presente escrito me permito **CONTESTAR DEMANDA** formulada ante su Despacho en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL NUMERADO COMO PRIMERO: Es cierto, el día 12 de abril de 2019 mi poderdante suscribió a favor de **FINANCIERA COMULTRASAN** el pagaré No. 039-0059-003319627, obligándose a pagar la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE** (\$12.700.000).

AL NUMERADO COMO SEGUNDO: No me consta lo aseverado por la parte demandante toda vez que desconozco quien es la señora **IVONNE MARCELA VALBUENA JAIMES**, por lo que no me es posible realizar afirmaciones sobre actuaciones u omisiones de la señora **VALBUENA JAIMES**.

AL NUMERADO COMO TERCERO: Es cierto en lo que respecta a que mi poderdante se encuentra en mora en el pago de la obligación contenida en el pagaré No. 039-0059-003319627, sin embargo, es menester poner de conocimiento al Despacho que, la intención de mi poderdante siempre fue estar al día con el pago de la obligación, tanto es así que en el mes de mayo de 2019 se acercó a las instalaciones de **FINANCIERA COMULTRASAN** en el Municipio de Rionegro – Santander, para llegar a un acuerdo que le permitiese sufragar dicha obligación, el acuerdo consistía en que se abonara al capital de la deuda los aportes que tenía consignados a su nombre, y que a la fecha aún se encuentran en poder de la **FINANCIERA COMULTRASAN**, para que así se redujera la cuota mensual que debía sufragar, acuerdo que fue rechazado de manera peyorativa.

AL NUMERADO COMO CUARTO: Es cierto.

AL NUMERADO COMO QUINTO: Es cierto.

AL NUMERADO COMO SEXTO: Es cierto.

AL NUMERADO COMO SÉPTIMO: Es cierto, sin embargo se observa en el poder arrimado con el traslado de la demanda que el abogado **GIME ALEXANDER RODRIGUEZ** no firmó en señal de aceptación el poder conferido por el señor **DAVID AUGUSTO GONZALEZ DÍAZ**.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

A LA NUMERADA COMO PRIMERA: Me opongo y me acojo a lo resuelto por el honorable juzgador como consecuencia del debate probatorio pertinente.

A LA NUMERADA COMO SEGUNDA: Me acojo a lo resuelto por el Despacho en el debate probatorio.

A LA NUMERADA COMO TERCERA: Me opongo y me acojo a lo que resulte probado.

PRUEBAS

- OFICIO.

PÁGINA 2

Solicito señora Juez oficie a FINANCIERA COMULTRASAN, para que alleguen al juzgado el historial de pagos realizado por mi poderdante, así como una relación de los aportes que reposan en la entidad financiera a nombre de mi poderdante la señora **ANA INES CASTRO DE RANGEL**, así como cualquier dinero, cuenta y demás producto financiero.

ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita y la demandada recibirá notificaciones en la Calle 36 No. 12 – 19 Oficina 406 de Bucaramanga, Santander, teléfono: 3184095769, correo electrónico para notificaciones: silviarueda23@hotmail.com

La demandante y su apoderado recibirán notificaciones en la dirección indicada en el escrito de la demanda.

Atentamente,



SILVIA JULIANA RUEDA RANGEL

C.C. 1.098.776.562

T.P. 308.344 del C. S. de la J.

ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado.

PÁGINA 3

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIONEGRO (SANTANDER)
E. S. D.

RADICADO: 2019 - 225
REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: ANA INES CASTRO DE RANGEL

PÁGINA 1

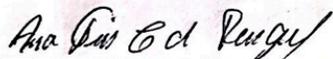
ASUNTO: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

ANA INES CASTRO DE RANGEL, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Rionegro-Santander, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.329.774 de Rionegro-Santander, en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, manifiesto que por medio del presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **SILVIA JULIANA RUEDA RANGEL** mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.776.562 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.344 del C. S. de la Judicatura y con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: silviarueda23@hotmail.com, para que me represente en el proceso que cursa en su Despacho bajo el radicado No. 2019 – 225 instaurado por **FINANCIERA COMULTRASAN**.

Mi apoderada queda facultada para contestar la demanda, demandar en reconvencción, conciliar, desistir, transigir, solicitar medidas cautelares, sustituir, renunciar, reasumir, y todo cuando en derecho sea necesario en los términos del artículo 77 del C. G. del P.

Quisiera Señor Juez, reconocer personería a **SILVIA JULIANA RUEDA RANGEL**.

Atentamente,



ANA INES CASTRO DE RANGEL
C.C. 29.329.774

Acepto,



SILVIA JULIANA RUEDA RANGEL
C.C. 1.098.776.562
T.P. 308.344 C. S. de la J.
CORREO NOTIFICACIONES: silviarueda23@hotmail.com

SILVIA JULIANA RUEDA RANGEL
Contacto: 3184095769
Calle 36 # 12 – 19 oficina 406 Edificio Galán, Bucaramanga-Santander
silviarueda23@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE RIONEGRO SANTANDER
NOTARIO TITULAR: Dra. CECILIA MEDINA RINCÓN
Calle 11 # 12-27 Centro- Rionegro (S)

PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE RADICADO 2019-225

SE AUTENTICA A INSISTENCIA Y RUEGO DE LOS INTERESADOS.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Ante la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE RIONEGRO
(STDER.) Compareció Ana Ines
Castro de Rangel
Quien exhibió la C.C. No. 28329774
Expedida en Rionegro (S)
y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es la suya y que el
contenido del mismo es cierto
14 JUL 2020



Ana Ines de Rangel
28 329 774 Rgw



C.M.R.
Dra. CECILIA MEDINA RINCON
Notaria Unica
Rionegro (S.)

Escaneado con CamScanner